

PROMULGA ACUERDO N° 63 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2015, QUE APRUEBA LOS PROYECTOS DE CONTRATO DE BARRIO Y LOS COSTOS ASOCIADOS, MANTENCIÓN DE LOS MISMOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, LOTEO COMPAÑÍA NACIONAL DE TEJIDOS EL SALTO, CUYO PLAN MAESTRO FUE APROBADO POR ACUERDO N° 10 DE 21 DE ENERO DE 2014, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 1197 /2015.

RECOLETA, 20 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 386, del 26 de febrero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que aprobó el Contrato de Barrio suscrito por el presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Loteo Compañía Nacional de Tejidos El Salto; el Alcalde de Recoleta y el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- El acuerdo N° 10 del Concejo Municipal de fecha 21 de Enero de 2014, que aprueba en su integridad el plan maestro del barrio Loteo Compañía Nacional de Tejidos El Salto, del programa de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El Acuerdo N° 63 de fecha 7 de Abril de 2015, que aprueba los Proyectos de Contrato de Barrio y los costos asociados, mantención de los mismos, en el marco del Programa Quiero Mi Barrio, del Barrio Loteo Compañía Nacional de Tejidos el Salto.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

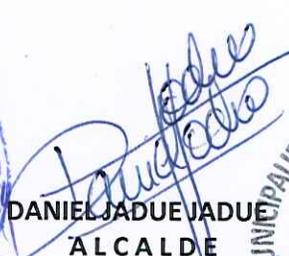
1. PROMULGASE EL ACUERDO N° 63 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2015, QUE APRUEBA LOS PROYECTOS DE CONTRATO DE BARRIO Y LOS COSTOS ASOCIADOS, MANTENCIÓN DE LOS MISMOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, LOTEO COMPAÑÍA NACIONAL DE TEJIDOS EL SALTO, CUYO PLAN MAESTRO FUE APROBADO POR ACUERDO N° 10 DE 21 DE ENERO DE 2014, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVÒA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/GRL/MMD/RCP


DANIEL JADUEJADUE
ALCALDE


ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
MINISTRACION


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL



ASESORIA JURIDICA
INT. 65 /

I. M. DE RECOLETA	
CENTRAL DE DOCUMENTACION	
FECHA:	04 MAR 2014
PROV:	13
PASA:	SECRETARIA
CICOPA:	ALCALDIA
ID. DOC:	725866

APRUEBA CONTRATO DE BARRIO "COMPAÑIA NACIONAL DE TEJIDOS EL SALTO" DE LA COMUNA DE RECOLETA, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

26 FEB 2014

SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 386,

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391, en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091, en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; en el D. S. N° 02 (V. y U.), de 2013, y en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que, por lo expuesto, con fecha 24 de febrero de 2014, se suscribió un contrato de Barrio entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Compañía Nacional de Tejidos El Salto" de la comuna de Recoleta, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, mediante el cual los organismos individualizados precedentemente, formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en dicho contrato de barrio, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



RESUELVO:

Apruébase el contrato suscrito con fecha 24 de febrero de 2014, a que alude el considerando 3 del presente instrumento, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, la Ilustre Municipalidad de Recoleta y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Compañía Nacional de Tejidos El Salto", en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución:

"En Santiago, a 24 de febrero de 2014, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de barrio Compañía Nacional de Tejidos El Salto, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta don Leonardo Clavo Aspe, ambos domiciliados para estos efectos en calle Estudiante Navarro N° 1907, comuna de Recoleta, la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Juan Andrés Muñoz Saavedra, ambos domiciliado para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8, comuna de Santiago y la I. Municipalidad de Recoleta, en adelante "la Municipalidad", representada según se acreditará, por su alcalde, don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio **Compañía Nacional de Tejidos El Salto**, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 673, de 16 de abril de 2013, rectificadas por Resolución Exenta N° 692, de 18 de abril de 2013, ambas de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio Compañía Nacional de Tejidos El Salto.

SEGUNDO: Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio, denominado "Plazas Activas 8 Norte y Los Cipreses", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio Compañía Nacional de Tejidos El Salto, a la ejecución del Programa, la cual tiene un monto máximo asignado de \$ 34.229.883.-

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión físico de Obras y el Plan de Gestión Social.

CUARTO: los comparecientes, en la representación en que actúan, han acordado suscribir el presente contrato de barrio, por el cual formalizan su compromiso con el desarrollo del

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



siguiente Plan de Gestión Física de Obras priorizado (PGO), que tendrá un costo máximo de \$345.296.347.- (trescientos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA
OBRAS DE CONFIANZA PLAZAS ACTIVAS 8 NORTE Y LOS CIPRESES.	Mejora de platibandas en dos puntos de alto uso, para establecer lugares de permanencia seguros que incluyan nuevas actividades en el espacio público. Contempla: paisajismo, luminarias y mobiliario	ÁREAS VERDES
REVITALIZACIÓN CENTRO DE EQUIPAMIENTOS BARRIAL	Mejoramiento de multicancha y área verde adyacente, para mejorar condiciones de habitabilidad y seguridad de centro cívico. Contempla pavimento, paisajismo, iluminación y mobiliario.	ÁREAS VERDE Y EQUIPAMIENTO
MEJORAMIENTO EJE MÉXICO Y EJE COMANDANTE VÉLIZ	Mejora de eje estructural del barrio, mejorando la movilidad peatonal e incluyendo lugares de permanencia que acojan actividades en el espacio público. Paisajismo, iluminación y mobiliario	INFRAESTRUCTURA Y REDES
REVITALIZACIÓN EJE VALDIVIESO	Mejora de eje Valdivieso. Incluye paisajismo e instalación de mobiliario urbano.	ÁREA VERDE – INFRAESTRUCTURA Y REDES

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, ejecutándose a lo menos, las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	LÍNEA DE INTERVENCIÓN	ESTRATEGIAS	PROYECTOS
ASOCIATIVIDAD	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	CAPACITACIÓN	SOCIOEDUCATIVA.	PLAN DE TRABAJO DEL CVD
		MONITOREO Y CONTROL PARTICIPATIVO DE OBRAS.		CAPACITACIÓN AL CVD Y ORGANIZACIONES DEL BARRIO
		ENCUENTROS COMUNITARIOS	GESTIÓN DE REDES.	INSTALACIÓN DE MESA DE ADMINISTRACIÓN ESPACIO PÚBLICO FORMACIÓN DE LA COMISIÓN VECINAL DE MONITOREOS DE OBRAS ENCUENTROS Y PASANTÍAS DE EXPERIENCIAS SIMILARES.
APROPICIÓN Y USO	ESPACIO PÚBLICO E IDENTIDAD.	MEMORIA BARRIAL. GESTIÓN CULTURAL Y RECREATIVA	SOCIOEDUCATIVA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS HISTÓRICOS, TANGIBLES (FOTOS, DOCUMENTOS).
				PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL BARRIO. PRÁCTICAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS PROPIAS DEL BARRIO.
ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO AMBIENTE		GESTIÓN DE RESIDUOS.	EDUC. MEDIOAMBIENTAL.	CONVENIOS PARA PUNTOS LIMPIOS EN EL BARRIO.
		USO DE ENERGÍAS NATURALES		

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



				ACCIONES DE RECICLAJE CON CONTENIDO LUDICO
		MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES		CREACIÓN DE UNA BRIGADA ECOLÓGICA BARRIAL CAPACITACIÓN PARA BRIGADA ECOLÓGICA BARRIAL
	ESPACIO PÚBLICO ACCESIBLE Y UNIVERSAL	GESTIÓN DE CIRCUITOS DE ENCUENTRO PARA VIDA COMUNITARIA PEATONAL Y DE EQUIPAMIENTO.	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	PLAN DE OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO RECREATIVO-CULTURA-ASOCIATIVO
		APERTURA DE ESPACIOS PÚBLICOS		
CONVIVENCIA VECINAL	SANA CONVIVENCIA	FORTALECIMIENTO DE VINCULOS COMUNITARIOS.	SOCIEDUCATIVA	PLAN DE GESTIÓN COMÚN DE LOS ESPACIOS POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
			ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	PLAN DE SEGURIDAD COMUNITARIA BARRIAL
			DESARROLLO LOCAL	PLAN DE FORMACIÓN BARRIAL A TRAVÉS DE MATERIAL EDUCATIVO DE CONVIVENCIA CÍVICA.

SEXO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- Participar en la mesa técnica comunal.
- Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

SÉPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional, que complemente la Intervención del programa.
- Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- Aportar una obra a ejecutarse dentro del marco del programa, cuyo valor no podrá ser inferior a \$49.784.790.- (cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa pesos), que no se entenderá parte de este contrato y cuyo compromiso se encuentra estipulado en el numeral 11, de la cláusula quinta del Convenio de Cooperación suscrito entre las mismas partes, aprobado por Resolución Exenta N° 951, de 14 de mayo de 2013.



- h) Aportar a la ejecución del programa, adicionalmente a lo señalado en la letra g) precedente, la suma de \$40.320.000.- (cuarenta millones trescientos veinte mil pesos), monto comprometido en el expediente de postulación.

TIPO DE APORTE	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACLARACIONES SOBRE EL TIPO DE APORTE
OBRAS FÍSICAS	2180 UF = \$49.784.790 (VALOR UF 22.837,06)	POSTULACIÓN DE PROYECTOS A FONDOS CONCURSABLES	Remodelación sede Junta de vecinos (especificar)
CONTRATACIÓN, DURANTE LA FASE II, DE DOS PROFESIONALES	1765 UF \$ 40.320.000	Municipalidad	MONTO COMPROMETIDO EN EL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, UF 30.01.2013

OCTAVO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

Se hace presente a lo anterior, que con el objeto de manifestar su interés en la participación del Programa, el CVD aportará la ejecución de una obra para su barrio, cuyo valor no podrá ser inferior a 0,5 UF por unidad de vivienda, equivalente a \$4.978.479.- (cuatro millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), que no se entenderá parte de este contrato.

TIPO DE APORTE	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACLARACIONES SOBRE EL TIPO DE APORTE
OBRAS FÍSICAS O MOBILIARIO	218UF \$ 4.978.479	POSTULACIÓN DE PROYECTOS A FONDOS CONCURSABLES	A IMPLEMENTARSE DURANTE LA FASE II DEL PROGRAMA

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: La personería de don Juan Andrés Muñoz Saavedra, como Secretario Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta del D. S. N° 02 (V. y U.), de 2013; la de don Daniel Jadue Jadue, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012 y la personería del Presidente del CVD, don Leonardo Clavo Aspe, consta del Acta de Constitución, de fecha 08 de febrero de 2014.°.

Anótese, comuníquese y archívese.

JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MSC/PLG/nvr
Transcribir a:

- ♦ Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- ♦ Municipalidad de Recoleta
- ♦ Equipo Recuperación de Barrios
- ♦ Asesoría Jurídica
- ♦ Unidad de Planificación y Control de Gestión
- ♦ Archivo

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



**CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SELECCIÓN 2013**

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO COMPAÑÍA NACIONAL DE TEJIDOS EL SALTO

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 24 de febrero de 2014, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de barrio Compañía Nacional de Tejidos El Salto, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta don Leonardo Clavo Aspe, ambos domiciliados para estos efectos en calle Estudiante Navarro N° 1907, comuna de Recoleta, la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Juan Andrés Muñoz Saavedra, ambos domiciliado para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8, comuna de Santiago y la I. Municipalidad de Recoleta, en adelante "la Municipalidad", representada según se acreditará, por su alcalde, don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio **Compañía Nacional de Tejidos El Salto**, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 673, de 16 de abril de 2013, rectificadas por Resolución Exenta N° 692, de 18 de abril de 2013, ambas de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio Compañía Nacional de Tejidos El Salto.

SEGUNDO: Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio, denominado "*Plazas Activas 8 Norte y Las Cipreses*", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio Compañía Nacional de Tejidos El Salto, a la ejecución del Programa, la cual tiene un monto máximo asignado de \$ 34.229.883.-

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión físico de Obras y el Plan de Gestión Social.

CUARTO: los comparecientes, en la representación en que actúan, han acordado suscribir el presente contrato de barrio, por el cual formalizan su compromiso con el desarrollo del siguiente Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), que tendrá un costo máximo de \$345.296.347.- (trescientos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA
OBRAS DE CONFIANZA PLAZAS ACTIVAS 8 NORTE Y LOS CIPRESSES.	Mejora de platibandas en dos puntos de alto uso, para establecer lugares de permanencia seguros que incluyan nuevas actividades en el espacio público. Contempla: paisajismo, luminarias y mobiliario.	ÁREAS VERDES
REVITALIZACIÓN CENTRO DE EQUIPAMIENTOS BARRIAL	Mejoramiento de multicancho y área verde adyacente, para mejorar condiciones de habitabilidad y seguridad de centro cívico. Contempla pavimento, paisajismo, iluminación y mobiliario.	ÁREAS VERDE Y EQUIPAMIENTO
MEJORAMIENTO EJE MÉXICO Y EJE COMANDANTE VÉLUZ	Mejora de eje estructural del barrio, mejorando la movilidad peatonal e incluyendo lugares de permanencia que acojan actividades en el espacio público. Paisajismo, iluminación y mobiliario.	INFRAESTRUCTURA Y REDES
REVITALIZACIÓN EJE VALDIVIESO	Mejora de eje Valdivieso. Incluye paisajismo e instalación de mobiliario urbano.	ÁREA VERDE – INFRAESTRUCTURA Y REDES

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, ejecutándose a lo menos, las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	LÍNEA DE INTERVENCIÓN	ESTRATEGIAS	PROYECTOS
ASOCIATIVIDAD	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	CAPACITACIÓN	SOCIOEDUCATIVA.	PLAN DE TRABAJO DEL CVD CAPACITACION AL CVD Y ORGANIZACIONES DEL BARRIO
		MONITOREO Y CONTROL PARTICIPATIVO DE OBRAS.		INSTALACION DE MESA DE ADMINISTRACIÓN ESPACIO PUBLICO
		ENCUENTROS COMUNITARIOS		FORMACION DE LA COMISION VECINAL DE MONITOREOS DE OBRAS
			GESTION DE REDES.	ENCUENTROS Y PASANTIAS DE EXPERIENCIAS SIMILARES.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 3°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



APROPIACIÓN Y USO	ESPACIO PÚBLICO E IDENTIDAD.	MEMORIA BARRIAL GESTIÓN CULTURAL Y RECREATIVA	SOCIOEDUCATIVA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS HISTÓRICOS, TANGIBLES (FOTOS, DOCUMENTOS). PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL BARRIO. PRÁCTICAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS PROPIAS DEL BARRIO.	
		ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO AMBIENTE	GESTIÓN DE RESIDUOS.	EDUC. MEDIOAMBIENTAL	CONVENIOS PARA PUNTOS LIMPIOS EN EL BARRIO.
			USO DE ENERGÍAS NATURALES		ACCIONES DE RECICLAJE CON CONTENIDO LÚDICO
	MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES		CREACIÓN DE UNA BRIGADA ECOLÓGICA BARRIAL CAPACITACIÓN PARA BRIGADA ECOLÓGICA BARRIAL		
	ESPACIO PÚBLICO ACCESIBLE Y UNIVERSAL	GESTIÓN DE CIRCUITOS DE ENCUENTRO PARA VIDA COMUNITARIA PEATONAL Y DE EQUIPAMIENTO.	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	PLAN DE OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO RECREATIVO-CULTURA-ASOCIATIVO	
		APERTURA DE ESPACIOS PÚBLICOS			
	CONVIVENCIA YEUBAL	SANA CONVIVENCIA	FORTALECIMIENTO DE VINCULOS COMUNITARIOS.	SOCIOEDUCATIVA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DESARROLLO LOCAL	PLAN DE GESTIÓN COMÚN DE LOS ESPACIOS POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
					PLAN DE SEGURIDAD COMUNITARIA BARRIAL.
					PLAN DE FORMACIÓN BARRIAL A TRAVÉS DE MATERIAL EDUCATIVO DE CONVIVENCIA CÍVICA.

SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- Participar en la mesa técnica comunal.
- Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

SÉPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



Cierre y Evaluación, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.

- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional, que complemente la intervención del programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- g) Aportar una obra a ejecutarse dentro del marco del programa, cuyo valor no podrá ser inferior a \$49.784.790.- (cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa pesos), que no se entenderá parte de este contrato y cuyo compromiso se encuentra estipulado en el numeral 11, de la cláusula quinta del Convenio de Cooperación suscrito entre las mismas partes, aprobado por Resolución Exenta N° 951, de 14 de mayo de 2013.
- h) Aportar a la ejecución del programa, adicionalmente a lo señalado en la letra g) precedente, la suma de \$40.320.000.- (cuarenta millones trescientos veinte mil pesos), monto comprometido en el expediente de postulación.

TIPO DE APORTE	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACLARACIONES SOBRE EL TIPO DE APORTE
OBRAS FÍSICAS	2180 UF = \$49.784.790 (VALOR UF \$ 22.837,06)	POSTULACIÓN DE PROYECTOS A FONDOS CONCURSABLES	Remodelación sede Junta de vecinos (especificar)
CONTRATACIÓN, DURANTE LA FASE II, DE DOS PROFESIONALES	1765 UF \$ 40.320.000	Municipalidad	MONTO COMPROMETIDO EN EL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, UF 30.01.2013

OCTAVO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

Se hace presente a lo anterior, que con el objeto de manifestar su interés en la participación del Programa, el CVD aportará la ejecución de una obra para su barrio, cuyo valor no podrá ser inferior a 0,5 UF por unidad de vivienda, equivalente a \$4.978.479.- (cuatro millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), que no se entenderá parte de este contrato.

TIPO DE APORTE	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACLARACIONES SOBRE EL TIPO DE APORTE
OBRAS FÍSICAS O MOBILIARIO	2180UF \$ 4.978.479	POSTULACIÓN DE PROYECTOS A FONDOS CONCURSABLES	A IMPLEMENTARSE DURANTE LA FASE II DEL PROGRAMA

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.



DÉCIMO: La personería de don Juan Andrés Muñoz Saavedra, como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D. S. N° 02 (V. y U.), de 2013; la de don Daniel Jadue Jadue, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012 y la personería del Presidente del CVD, don Leonardo Clavo Aspe, consta del Acta de Constitución, de fecha 08 de febrero de 2014.



Juan Andrés Muñoz Saavedra
Secretario Ministerial Metropolitano
de Vivienda y Urbanismo



Daniel Jadue Jadue
Alcalde de la Municipalidad
de Recoleta



Leonardo Clavo Aspe
Presidente del CVD Barrio
Compañía Nacional de Tejidos El Salto

ACUERDO N°10

RECOLETA, ENERO 21 DE 2014

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, lo expuesto por don Wladimir Martínez, Arquitecto de Sécpa y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE EN SU INTEGRIDAD EL PLAN MAESTRO LOTEO COMPAÑÍA NACIONAL DE TEJIDOS EL SALTO, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE BARRIOS, MINISTERIO DE VIVIENDAS Y URBANISMO, CONTENIDO EN DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña María Inés Cabrera Squella

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Juan Antonio Pasten Tapia

Don Luis González Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 63

RECOLETA, 07 DE ABRIL DEL 2015

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo informado por Memorandum N°182 de fecha 31 de Marzo 2015, del Sr. Director (S) de Secpla, don Marcelo Madrid Díaz; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE LOS PROYECTOS DE CONTRATO BARRIO Y LOS COSTOS ASOCIADOS MANTENCION DE LOS MISMOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, LOTEO COMPAÑÍA NACIONAL DE TEJIDOS EL SALTO, CUYO PLAN MAESTRO, FUE APROBADO POR ACUERDO N° 10 DE 21 ENERO 2014, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.-

LOS PROYECTOS DESARROLLADOS Y COSTOS DE MANTENCION CORESPONDEN A 1) REVITALIZACION CENTRO DE EQUIPAMIENTO BARRIAL 2) REVITALIZACION EJE VALDIVIESO Y 3) MEJORAMIENTO EJE MEXICO Y EJE COMANDANTE VELIZ

LOS ANTECEDENTES DE LOS PROYECTOS Y COSTOS DE MANTECION, CONSTAN EN DOCUMENTO ANEXO, LOS CUALES PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Juan Antonio Pastén Tapia

Don Luis González Brito



Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña María Año Moscoso

Don José Villarroel Lara

Doña María Inés Cabrera

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya
lugar



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/pgs.

- Control
- Jurídico
- **Secpla**
- Alcaldía
- Dideco
- Secretaria Municipal